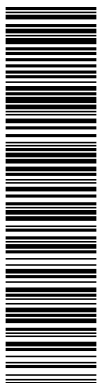


DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 1FC9C8BBA7C7675DEDE659E408567548B7D9B5EEA) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pos\_col=5&ent\_id=1&idioma=1



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

**MEMORIA DE CONTRATACION**

**1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

- **Denominación:**

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO PORTILLO DE CÁDIZ

- **Numero expediente OTPI:**

06-030.13

- **Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es la redacción del proyecto de ejecución del pabellón polideportivo ubicado el solar del antiguo pabellón Fernando Portillo.

- **División en Lotes:**

No.

- **Necesidad e idoneidad del contrato:**

De acuerdo con el art 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Las obras que comenzaron en el año 2007 en el solar en el que su ubicaba el antiguo Pabellón Fernando Portillo se encuentran paradas desde hace ya más de una década siendo una necesidad prioritaria para la ciudad la ejecución de esta instalación que recupere la imagen urbana del entorno y de servicio a las necesidades deportivas de los ciudadanos.

Para la ejecución de la obra y con el proyecto básico aprobado, para la construcción de la nueva instalación se hace necesaria la redacción del proyecto de ejecución en virtud de lo estipulado en el art 231 de la LCSP donde se exige la elaboración de un proyecto que defina con precisión el objeto del contrato.

La sobrecarga de trabajo del personal del ayuntamiento con cualificación para llevar a cabo el objeto del contrato justifica la necesidad de este contrato.

- **Conlleva prestación directa a favor de la ciudadanía:**

No

- **Posible Modificación:**

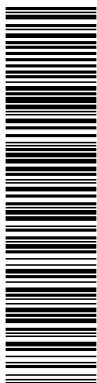
No se contemplan modificaciones del contrato

- **Subcontratación: (Tareas críticas a efectos de contratación)**

Según art. 215 de la Ley 9/2017

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221\_1FC9C8BBA7C7675DEDE65E488567548B7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_col=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos_col=5&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

- **Condición especial de ejecución:**

La empresa contratista deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción y permanencia de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Respecto de esta condición de ejecución, se establecerá el compromiso de adscripción del 50% o superior de mujeres en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones que se adscriban a la ejecución del contrato.

En ningún caso las contrataciones de mujeres en sectores de la actividad en los que se encuentren subrepresentadas podrá suponer, directa o indirectamente, el despido de miembros de la plantilla de la empresa ni una reducción de jornada o retribuciones de sus personas trabajadoras.

En el supuesto de que proceda la contratación de mujeres en sectores de la actividad donde estén subrepresentadas en relación con la ejecución del contrato, se acreditará por la empresa adjudicataria el cumplimiento de esta condición especial de ejecución mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución supondrá una penalidad del 1% del precio del contrato.

- **Consultas previas de Mercado:**

No

- **Códigos CPV:**

- 71300000 - Servicios de ingeniería.
- 71221000 - Servicios de arquitectura para edificios.
- 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

- **Responsable del contrato:**

Manuel Navarro Domínguez

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS**

- **Plazo de ejecución:**

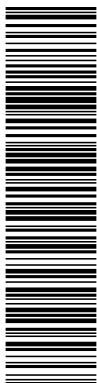
Los plazos de ejecución del contrato atendiendo a sus fases son los siguientes:

El servicio se divide en dos partes:

- Fase1. Redacción del proyecto  
Una vez firmado el contrato, el equipo técnico deberá presentar el proyecto de ejecución en un plazo de cuatro (4) meses, sin posibilidad de prórroga.
- Fase intermedia. Plazo para la contratación de la empresa constructora.  
Durante esta fase se llevará a cabo la aprobación del proyecto por el Consejo Rector del IMD, la preparación y aprobación del expediente de contratación, plazo de presentación de ofertas por empresas licitadoras, adjudicación, formalización de contrato, entrega del plan de seguridad y del programa de trabajo y finalmente firma del acta de replanteo. Se estima un plazo de seis (6) meses.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 1F9C8BB4C7675DEDE65E40856754BB7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_cob=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

- Fase 2. Durante la ejecución de la obra  
El plazo de esta fase será de treinta (30) meses, tiempo previsto para la ejecución de la obra, comenzando en la fecha de firma del acta de replanteo.

Plazo estimado total del contrato de cuarenta (40) meses.

• **Prórrogas:**

No

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**

• **Presupuesto base de licitación:**

266.064,44 €

• **Valor estimado (SIN IVA):**

219.887,97 €

• **Forma de pago / Facturación:**

Mediante certificación, 85% tras informe de supervisión del proyecto favorable por los órganos de supervisión y 15% tras el acta de recepción de la obra terminada.

La facturación se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el caso de que el contratista esté en alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la citada Ley, deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas del Estado (FACE).

**4.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No

**5.- GARANTÍA DEFINITIVA**

5% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA

**6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

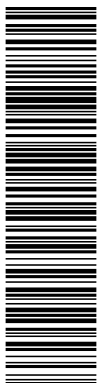
Ver ANEXO

• **Ofertas anormalmente bajas:**

Según art 85 RGLCAP.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES



### 7.- PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el art 103.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público NO cabrá la revisión de precios.

### 8.- CLASIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

- Solvencia económica y financiera.**

La solvencia de los licitadores para el contrato se acreditará mediante los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, esto es, 329.831,96 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.00,00.- euros y como se recoge en la cláusula 5 del Pliego Técnico. La acreditación de este requisito, de conformidad con lo exigido el pliego de prescripciones técnicas, se efectuará por medio de certificación expedida por la compañía aseguradora en la que conste el importe, los riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del seguro, y la posibilidad de prórroga o renovación del seguro cuando proceda.

- Solvencia técnica del contrato de obra:**

La solvencia de los licitadores para el contrato se acreditará mediante los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, esto es, 153.921.58€.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Acreditación de la titulación académica o profesional del responsable o responsables de la ejecución del contrato y del personal del equipo o unidad técnica, integradas o no en la empresa, del que se dispondrá para la ejecución del contrato, de conformidad con las titulaciones previstas en el apartado 7.1. del PPTP.

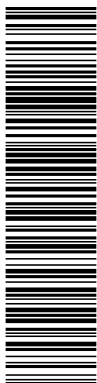
- Acreditación mediante certificado de antigüedad superior a 10 años expedido por el colegio profesional correspondiente del técnico coordinador del equipo redactor, del técnico especialista en

C/ SOPRANIS Nº 10. 11005 CADIZ.

TFNOS: 956.260.052 – 956.200.069

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221\_1FC9C8BBA7C7675DEDE65E488567548B7D9B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoneportal/verificarDocumentos.do?pos\\_col=5&ent\\_id=1&dioma=1](https://portalciudadanoneportal/verificarDocumentos.do?pos_col=5&ent_id=1&dioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

estructuras, del técnico especialista en instalaciones, del técnico responsable de las mediciones y presupuesto; y certificado de antigüedad superior a 5 años expedido por el colegio profesional correspondiente del técnico responsable de delineación.

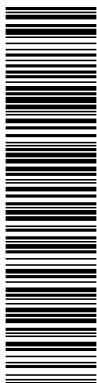
- Acreditación de participación del técnico coordinador del equipo redactor mínima del 50% en la redacción de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.
- Acreditación de participación del técnico especialista en estructuras en el cálculo de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.
- Acreditación de participación del técnico especialista en instalaciones en el cálculo de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.
- Acreditación de participación del técnico responsable de las mediciones y presupuesto en la dirección de ejecución de obras de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.

En el caso de que así se oferte, también deberán asumir el compromiso, caso de resultar adjudicataria, de adscribir a la realización del contrato el incremento de los medios personales que se relacionan como criterio de valoración, cuya efectiva adscripción se considerará, asimismo, obligación esencial a los efectos previstos en la LCSP.

En caso de necesidad de sustitución de alguno de los técnicos designados por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos contemplados en el expediente, éste deberá comunicar por escrito este hecho al responsable del contrato, motivándolo adecuadamente, y designar un nuevo técnico cuya experiencia sea igual o superior a la del técnico que sustituye. En todo caso, la sustitución deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221\_1FC9C8BBA7C67675DEDE65E408567548B7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanor/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_col=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portalciudadanor/portal/verificarDocumentos.do?pos_col=5&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

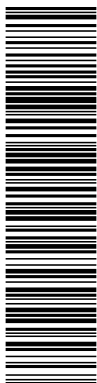
OTPI

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, adjuntando la documentación acreditativa pertinente o que justifique el compromiso asumido.
  - **Criterios de solvencia para empresas de nueva creación:**
    - Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante los siguientes medios:
      - Acreditación de la titulación académica o profesional del responsable o responsables de la ejecución del contrato y del personal del equipo o unidad técnica, integradas o no en la empresa, del que se dispondrá para la ejecución del contrato, de conformidad con las titulaciones previstas en el apartado 7.1. del PPTP.
      - Acreditación mediante certificado de antigüedad superior a 10 años expedido por el colegio profesional correspondiente del técnico coordinador del equipo redactor, del técnico especialista en estructuras, del técnico especialista en instalaciones, del técnico responsable de las mediciones y presupuesto; y certificado de antigüedad superior a 5 años expedido por el colegio profesional correspondiente del técnico responsable de delineación.
      - Acreditación de participación del técnico coordinador del equipo redactor mínima del 50% en la redacción de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.
      - Acreditación de participación del técnico especialista en estructuras en el cálculo de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.
      - Acreditación de participación del técnico especialista en instalaciones en el cálculo de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.
      - Acreditación de participación del técnico responsable de las mediciones y presupuesto en la dirección de ejecución de obras de al menos cuatro (4) proyectos de edificaciones no residenciales, con un importe mínimo de Presupuesto de Ejecución Material en la suma de las 4 obras de 3.000.000 € mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una

C/ SOPRANIS Nº 10. 11005 CADIZ.
TFNOS: 956.260.052 – 956.200.069

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 1F9C8BBAC7675DEDE65E40856754BB7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por el colegio profesional correspondiente.

**9.- PLAZO DE GARANTÍA**

Un año conforme al artículo 111.5 de LCSP con independencia de lo establecido de forma específica en los art 314 y 315 de la LCSP.

**10.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTROLES**

Según PCAP

**11.- PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON PPT/RESPONSABLE DEL CONTRATO/COORDINACIÓN DE SEG Y SALUD**

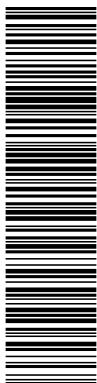
Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones. Calle Sopranis nº10. Tfno 956260052

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento  
EL ARQUITECTO DE LA OFICINA TÉCNICA

Fdo.: Manuel Navarro Domínguez

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 14FC98BB4C7675DEDE65E488687548B7D9B5EEA) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_cof=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos_cof=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

**ANEXO**

**a. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Hasta 60 puntos)**

**a.1 Precio (máximo 48 puntos)**

Para determinar el número de puntos que se asignarán a cada una de las ofertas, en atención a la proposición económica presentada y, que en todo caso deberá ser igual o inferior a la puntuación máxima que se concede en este apartado (48 PUNTOS), se aplicará la fórmula aprobada por la Junta de Gobierno Local:

$$\text{Valoración} = \text{Puntos máximos asignados al criterio precio} * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

A= Presupuesto Base de licitación

B = Precio ofertado

C= Precio ofertado más bajo

Las licitadoras que sobrepasen el precio establecido como máximo de licitación quedarán excluidas.

**a.2. Mejora de acreditación de solvencia (máximo 12 puntos)**

La experiencia del equipo redactor equivale a una influencia relevante en la ejecución del contrato, de modo que no sólo no es inocua en la ejecución, sino que es un elemento importante para la ejecución del contrato, constituyendo un plus de calidad que afecta directamente a la calidad profesional de la prestación y , por tanto, al objeto del contrato.

Por cada proyecto con PEM igual o superior a 3.000.000€ de los presentados para la acreditación de la solvencia técnica del coordinador del equipo redactor y cuyo uso sea el de palacio de deportes o pabellón para uso deportivo se asignará 1 punto. (máximo 4 puntos)

Por cada proyecto con PEM igual o superior a 3.000.000€ de los presentados para la acreditación de la solvencia técnica del especialista en estructuras y cuyo uso sea el de palacio de deportes o pabellón para uso deportivo se asignará 1 punto. (máximo 4 puntos)

Por cada proyecto con PEM igual o superior a 3.000.000€ de los presentados para la acreditación de la solvencia técnica del técnico del especialista en instalaciones y cuyo uso sea el de palacio de deportes o pabellón para uso deportivo se asignará 1 punto. (máximo 4 puntos)

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

Los proyectos presentados por técnicos diferentes podrán ser el mismo puntuándose de forma independiente para cada caso.

**b. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)**

El licitador presentará un documento denominado PROPUESTA TÉCNICA, que contendrá la información que a continuación se detalla:

**b.1. Presentación general del equipo, medios, procedimiento y planificación (máximo 6 puntos)**

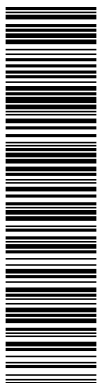
Equipo y medios:

Se expondrá de forma clara el esquema de participación del equipo proyectista.

**OBSERVACIONES:**



DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 4FC9B8BA7C7675DEDE656E488567548B7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_col=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos_col=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

- Sin hacer referencia al equipo mínimo que será el necesario para el cumplimiento de la solvencia técnica e indicado en el apartado 7.1. del PPTP, se especificarán el resto de técnicos adicionales con dedicación exclusiva al proyecto con los que el licitante contará. No se podrá hacer referencia a la experiencia del equipo mínimo que será objeto de puntuación independiente en los criterios de valoración automática.
- Colaboraciones previstas. Se indicarán las colaboraciones previstas para el desarrollo del proyecto.  
Se valorará el número de técnicos con dedicación exclusiva y su experiencia en el desarrollo de proyectos para edificios de características similares al del objeto del contrato.
- Medios disponibles. Se indicarán los equipos y software con los que el adjudicatario contará para el desarrollo de los trabajos.  
Se valorará la calidad y actualización de los medios empleados.

**Procedimiento y planificación:**  
Se especificará el procedimiento de trabajo previsto para la fase de desarrollo del proyecto y fase posterior durante la construcción del edificio en desarrollo del apartado 8 del PPTP.  
Se incluirá una planificación de las entregas parciales y de los hitos de desarrollo del proyecto.  
Se valorará la claridad expositiva del procedimiento de trabajo previsto, su adecuación a lo dispuesto en el apartado 8 del PPTP y la coherencia en la planificación de las entregas con los medios humanos, materiales y colaboraciones previstas.

**Valoración:**

Calidad de los medios humanos empleados: sin referencia al equipo mínimo para el cumplimiento de la solvencia técnica se valorará el número de técnicos con dedicación exclusiva y su experiencia en el desarrollo de proyectos para edificios de características similares al del objeto del contrato	(de 0 a 2 puntos)
Calidad de los medios materiales empleados	(de 0 a 1 puntos)
Concreción y claridad expositiva del procedimiento de trabajo previsto y su adecuación a lo dispuesto en el apartado 8 del PPTP	(de 0 a 1 puntos)
Coherencia en la planificación de las entregas con los medios humanos, materiales y colaboraciones previstas	(de 0 a 2 puntos)

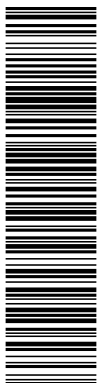
**b.2. Memoria constructiva (máximo 25 puntos)**

Se aportará una descripción de sistemas constructivos, calidades de materiales y acabados previstos a incorporar al proyecto. Se valorarán conceptos como la calidad arquitectónica, primando soluciones innovadoras, la funcionalidad y racionalidad de las propuestas así como criterios medioambientales y desde el punto de vista del mantenimiento del edificio.

Se describirá el sistema estructural propuesto con definición de materiales, esquemas de los modelos estructurales propuestos y predimensionado de los elementos principales de la estructura. Se valorarán la calidad e integración de la estructura propuesta en el modelo arquitectónico desarrollado en el proyecto básico, primando soluciones innovadoras, la funcionalidad y racionalidad de las propuestas así como criterios medioambientales y desde el punto de vista del mantenimiento del edificio.

Se describirán las instalaciones requeridas por el edificio con definición de sistemas, equipos, materiales, esquemas de las instalaciones propuestas, así como predimensionado de los elementos principales. Se valorarán la calidad e integración de la propuesta en el modelo arquitectónico desarrollado en el proyecto básico, primando soluciones innovadoras, la

**OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 4FC9C8BB4C7675DEDE65E408567548B7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_col=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pos_col=5&ent_id=1&idioma=1)



funcionalidad y racionalidad de las propuestas así como criterios medioambientales y desde el punto de vista del mantenimiento del edificio.

Se aportará la documentación necesaria para definir con suficiente claridad y precisión las soluciones planteadas, haciendo un análisis crítico de los problemas a resolver. Este documento podrá incluir la documentación gráfica que sea necesaria para la correcta definición de las propuestas. Se valorará la claridad expositiva y concreción.

**Valoración:**

Calidad arquitectónica de la propuesta de sistemas constructivos, materiales y acabados (de 0 a 9 puntos distribuidos de la siguiente forma)

Calidad arquitectónica, funcional, estética e innovadora de los sistemas constructivos, materiales y acabados propuestos en fachadas y carpinterías.	(de 0 a 1,5 puntos)
Calidad arquitectónica, funcional, estética e innovadora de los sistemas constructivos, materiales y acabados propuestos en cubiertas.	(de 0 a 1,5 puntos)
Calidad arquitectónica, funcional, estética e innovadora de los sistemas constructivos, materiales y acabados propuestos en interior (falsos techos, revestimientos de paredes y suelos, protecciones,...).	(de 0 a 1,5 puntos)
Racionalidad y adecuación de la propuesta al proyecto básico	(de 0 a 1,5 puntos)
Aspectos relacionados con el medioambiente	(de 0 a 1 puntos)
Aspectos relacionados con el mantenimiento	(de 0 a 1 puntos)
Calidad, claridad expositiva y concreción de la propuesta	(de 0 a 1 puntos)

Calidad de la propuesta estructural (de 0 a 8 puntos distribuidos de la siguiente forma)

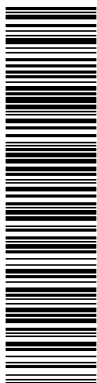
Calidad, funcionalidad y coherencia de los esquemas estructurales y predimensionados de la estructura de la nave principal	(de 0 a 2 puntos)
Calidad, funcionalidad y coherencia de los esquemas estructurales y predimensionados de la estructura para forjados de piso y gradas	(de 0 a 2 puntos)
Racionalidad y adecuación de la propuesta al proyecto básico y al proyecto de ejecución de sótano	(de 0 a 2 puntos)
Aspectos relacionados con el mantenimiento	(de 0 a 1 puntos)
Calidad, claridad expositiva y concreción de la propuesta	(de 0 a 1 puntos)

Calidad de la propuesta de instalaciones (de 0 a 8 puntos distribuidos de la siguiente forma)

Calidad, funcionalidad y coherencia de la propuesta de la instalación de saneamiento, fontanería y ACS, claridad de los esquemas de la instalación y predimensionado de elementos principales.	(de 0 a 0,5 puntos)
Calidad, funcionalidad y coherencia de la propuesta de la instalación eléctrica y de iluminación, claridad de los esquemas de la instalación y predimensionado de elementos principales.	(de 0 a 1 puntos)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 1F9C8BBA7C7675DEDE65E488567548B7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

Calidad, funcionalidad y coherencia de la propuesta de la instalación de ventilación y climatización, claridad de los esquemas de la instalación y predimensionado de elementos principales.	(de 0 a 1 puntos)
Calidad, funcionalidad y coherencia de la propuesta de la instalación de protección y detección contra incendios, claridad de los esquemas de la instalación y predimensionado de elementos principales.	(de 0 a 0,5 puntos)
Calidad, funcionalidad y coherencia de la propuesta del resto de instalaciones propias del uso deportivo, claridad de los esquemas de la instalación.	(de 0 a 0,5 puntos)
Racionalidad y adecuación de la propuesta al proyecto básico y al proyecto de ejecución de sótano	(de 0 a 1,5 puntos)
Aspectos relacionados con el medioambiente	(de 0 a 1 puntos)
Aspectos relacionados con el mantenimiento	(de 0 a 1 puntos)
Calidad, claridad expositiva y concreción de la propuesta	(de 0 a 1 puntos)

**b.3. Estudio económico (máximo 9 puntos)**

Se realizará un estudio económico general del coste de la obra, que deberá coincidir con las propuestas incluidas en el apartado de Memoria constructiva. Se valorará la coherencia de este documento con las propuestas presentadas y con los precios de mercado.

Podrá llegarse al nivel de desarrollo que se estime necesario para la justificación de los precios, con mayor o menor detalle dependiendo de la importancia de la unidad de obra estudiada (desde un resumen por capítulos hasta un desarrollo más detallado por unidades de obra).

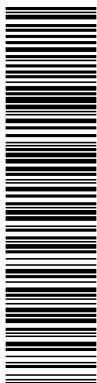
El precio total debe ajustarse al incluido en el proyecto básico. Se valorará con 0 puntos el estudio económico de las propuestas que no se ajusten a este precio.

Valoración:

Coherencia de los precios propuestos con los precios de mercado	(de 0 a 2 puntos)
Coherencia del estudio económico con las propuestas presentadas	(de 0 a 2 puntos)
Nivel de desarrollo del documento.	(de 0 a 4 puntos)
Calidad, concreción y claridad expositiva del estudio	(de 0 a 1 puntos)

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO URBANISMO_INFORME: 240717_MEMORIA DE CONTRATACION JUL_2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GTK5J-CVQV2-PA221</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/07/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084677 GTK5J-CVQV2-PA221 1F9C8BBAC7675DEDE65E408567548B7D3B5EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPORCIONALIDAD DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**a.1. Precio: (hasta 48 puntos)**

Se asigna a la mejor oferta económica la cantidad de 48 puntos.  
En el supuesto que el proyecto se adjudica con una baja del 20% sobre el PBL, esa cantidad obtendría la máxima puntuación, es decir 48 puntos por 53.212,89 € (20% del valor de licitación 266.064,44 €) y el resto conforme a la fórmula del pliego.  
Por tanto cada punto obtenido "cuesta" 53.212,89 €/48 puntos = 1.108,60 € por punto.

**a.2. Mejora de acreditación de solvencia (máximo 12 puntos)**

La mayor experiencia de los técnicos para el cumplimiento de la mejora de acreditación de la solvencia se puede traducir económicamente en un mayor coste para el adjudicatario por tener que asumir la contratación de personal con mayor cualificación. Podemos estimar una variación en el coste de 1.600€/año por técnico para cubrir los gastos de contratación de personal con mayor cualificación.

El contrato tiene una duración de 34 (4+30) meses, con lo que el coste total para asumir el incremento de los tres técnicos resulta:  
(1.600€/12meses) x 34meses x 3 técnicos = 13.600€

Dividiendo esta cantidad por los 12 puntos otorgados en este apartado tenemos:  
13.600€/12puntos= 1.133,33 € por punto, con valoración proporcional y próxima a la obtenida anteriormente.

**OBSERVACIONES:**